







# Municipal

(Conclusión de la 44ª sesión ordinaria del día 26 de agosto de 1910.)

### ACTA.

Fué aprobada la del 23 del mes en curso.

### CORRESPONDENCIA.

Se dió lectura á los siguientes oficios.

De la Secretaría del H. Senado Nacional, devolviendo los obrados relativos á la venta en subasta pública, de un terreno municipal, situado al costado derecho de la Avenida 16 de Julio.—Al archivo.

De la Sociedad Protectora de la Infancia, solicitando autorización para la venta de los terrenos que se le tienen adjudicados en la antigua chacra Peña, para la edificación de un Asilo de Expositos.—A la Comisión de Gobierno y Régimen Municipal é Inspección de Beneficencia.

Del Banco de Chile y Alemania, circular remitiendo las firmas autorizadas de los Gerentes de esa institución.—Al archivo.

Del Banco de Bolivia y Londres, comunicando la remesa de la Aduana Nacional de Guayaquil, por cuenta de esta Corporación, por Bs. 4,214.32, al 25 del mes en curso.—Al Tesoro.

Del Corregimiento de Achaacalla, manifestando estar en acefalía la Agencia Cantonal de aquel lugar, á consecuencia de hallarse prófugo el nombrado Angelino Vega.—Declarándose vacante dicho cargo, se autorizó á la Presidencia para el nuevo nombramiento.

**EXPOSICIONES VERBALES**  
El H. concejal señor Ascarrunz, hizo moción para que la Presidencia del H. Ayuntamiento, á nombre de éste, se apersonase ante los poderes públicos de la Nación, á efecto de conseguir el pago de las subvenciones reconocidas en favor de esta Municipalidad, á consecuencia de la situación aflicta por la que atraviesa el Tesoro de la Comuna.—Aprobado, debiendo asociarse del Vicepresidente del Concejo.

El H. concejal señor Pizarroso, en su calidad de Inspector del ramo, insinuó á sus colegas, para que honren con su presencia, en el palco municipal, la función de beneficio que en favor del local del Teatro, debe dar la Compañía Dramática Haza, al día siguiente.—Insinuó en dicho sentido por la Presidencia; haciéndose constar que el referido beneficio lo dá la Compañía con la participación á su favor del 20% del producto.

### RESOLUCIONES.

#### ORDEN DEL DIA

**Reglamento de Tranvías.**—Leído el escrito del señor Director Gerente de "The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited", por el que indica la necesidad de hacer algunas modificaciones en el Reglamento de Tranvías Urbanos; aprobado el informe de la Inspección de Policía y siendo conveniente aclarar algunos de los referidos artículos para mejor comprensión y evitar posteriores inconvenientes; se introdujeron las siguientes modificaciones en el expresado Reglamento de Tranvías Urbanos de 31 de diciembre del año pasado:

Artículo 7º.—Dirá: tendrán pasaje gratuito los siguientes funcionarios: el Presidente del H. Concejo, los Inspectores de Tranvías, Parques y Obras Públicas, el Oficial Mayor, el Intendente Municipal, un Agente de la Policía Urbana y el Ingeniero Municipal;  
Art. 21.—Queda suprimido;  
Art. 24.—Quedó sustituida la última parte en esta forma: "y permanecer en las plataformas de los coches, cuando el conductor las invite á pasar al interior";  
Art. 28.—Dirá en la parte pertinente: "ni bultos voluminosos que causen molestias", etc.  
Art. 33.—Queda suprimido.  
Se agregará un último artículo que dirá:

"Corresponde á la Inspección Municipal de Tranvías, la inmediata vigilancia en el cumplimiento del presente Reglamento".  
En su consecuencia, se ordenó ponerse en conocimiento de la Empresa y su publicación por la prensa.

**Renuncia.**—Aprobado el informe de la Inspección de Inscripción, se aceptó la renuncia formulada por el señor Federi-

co Loayza, del cargo de Preceptor de las escuelas.  
**Desistimiento de un remate.**—Leída la solicitud de la señora María Paz v. de Cornejo, por la que con los fundamentos de su referencia, hace desistimiento del remate por el que se le adjudicó dos lotes de terrenos próximos al Cementerio General; aprobado el informe de la Comisión de Hacienda, se tuvo ella como resolución, al tenor siguiente:

"La solicitud de desistimiento presentada por María Paz v. de Cornejo, manifiesta un error de hecho, cuya consideración debe tomarse en cuenta, no obstante el informe producido por la Comisión de Justicia.

"Habiendo recurrido en demanda de informaciones sobre el terreno municipal ofrecido en remate, la interesada María v. de Cornejo, se presentó el comisionario del Cementerio José C. Patiño, previa indicación de la Secretaría del H. Concejo, para pedirle conocimiento de la ubicación de aquel terreno, constando de la información jurada de aquel funcionario, que efectivamente señaló á la interesada otro sitio distinto, lo que dió lugar á la propuesta en remate, el cual, llevado á cabo y cuando se fué á la posesión del terreno subastado, resultó no ser el mismo.

"La circunstancia anotada, que revela de una parte, la buena fe de la interesada y de otra la ignorancia ó malicia del funcionario que suministró un dato falso, establecen un procedimiento de equidad de parte del H. Concejo, que siguiendo una acción coactiva no sólo perderá el tiempo, sino que hará dudosos el ingreso del mencionado remate. Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, opina porque aprobéis el desistimiento solicitado, debiendo señalarse nuevo día y hora para el mismo remate sobre la base ofrecida de un mil bolivianos.

En su mérito, dáse por desistido el remate de su referencia, debiendo sacarse á nueva subasta, con las formalidades de ley, los expresados lotes de terreno.  
**Orden de pago.**—Se acordó imputarse al Presupuesto Suplementario, la erogación de la suma de Bs. 120, á favor de la Imprenta de "El Comercio de Bolivia", por la publicación de tres números de "El Boletín del Ayuntamiento".

**Nombramiento.**—Teniendo de escrutador al H. concejal señor Dun, quedó nombrada Preceptora de la Escuela Superior de niñas, la señorita Ernestina Aliaga.

Con lo que se levantó la sesión á las 7 y 30 p. m., firmando los señores Presidente y Secretario, que certifica:

HÉCTOR ORMACHEA.  
José Aliaga Larrea,  
Secretario ad hoc.

Aprobada en la sesión del 2 de septiembre de 1910.

Es conforme—  
El Oficial Mayor  
Hiram Loayza.

### 45ª SESIÓN ORDINARIA

DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

Presidencia del H. señor Héctor Ormachea.

Con la concurrencia de los señores miembros: Ascarrunz, Calderón, Centellas Téllez, Dun, García P., Soto Polar, Vázquez y Aliaga Larrea, Secretario; ad hoc; se instaló la sesión á las 5 p. m.; habiendo solicitado licencia los señores Morris y Pizarroso.

**ACTA.**  
Fué aprobada la del 26 de agosto último.

**CORRESPONDENCIA.**  
Se dió lectura á los siguientes oficios:

De la Junta Municipal de Chulumani, elevando los balances parciales administrativos y de instrucción, del mes de julio último, correspondientes al movimiento económico de su Tesorería.—En revisión al Tesoro.

De la de Luribay, recomendando la devolución de los obrados de expropiación producidos por ella contra Raquel Cornejo, referente á la adquisi-

ción de la casa de esta.—Se insinuó á la Comisión de Justicia el pronto despacho.

De la de Inquisivi, sobre un despacho exhortatorio, contra el señor Isidro G. Romero, por cantidad de pesos.—Verifíquese la notificación correspondiente.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores y Encargado de Negocios de los E. E. U. de Norte América, solicitando en calidad de préstamo de la Biblioteca Municipal, una publicación sobre el asunto Alsop.—Habiéndose dado la orden de entrega respectiva, al archivo.

De una escuela del Presidente del "Club Social" de Cochabamba, invitando á la Presidencia, al baile de etiqueta, que debe darse el 15 del mes en curso, en homenaje al Centenario del 14 de Septiembre de 1810.—Se contestará oportunamente.

Del Instituto Nacional de Veterinaria, remitiendo las conclusiones referentes á la organización de los servicios municipales de Policía veterinaria.—A la Inspección de Policía.

Del Banco de Bolivia y Londres, comunicando las remesas hechas por la Aduana Nacional en Guayaquil, por 4,214.32 Bs. al 25 de agosto; y Bs. 6,344.42, al 31 del mismo.—Al Tesoro.

**EXPOSICIONES VERBALES**  
El H. señor Presidente, dió cuenta de haberse practicado el sorteo de vales de las gestiones de 1907 y 1909, correspondiente al mes de agosto último, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

VALES DE 1907.

Nos.	135,	117,	114,
211,	248,	341,	418,
416,	119,	761,	974,
733,	968,	1934,	1112,
1081,	1085,	1489,	1462,
1759,	1422,	1676,	1871,
1858,	1818,	1935,	1067,
775,	723,	398,	

VALES DE 1909.

Nos.	773,	1128,	1784,
1573,	751,	115,	1893,
3230,	3483,	1672,	3527,
502,	4402,	5584,	5597,
5352,	6211,	6720,	6797,
6580,	6380,	6022,	7241,
3903,	661,		

El H. concejal señor Calderón, comunicó al H. Concejo, haber sido revocada por la Corte Superior de Oruro la sentencia pronunciada por la Corte Superior de esta capital, en el juicio seguido por Pedro P. Velez contra él, y dió lectura á la referida sentencia.

### RESOLUCIONES.

**Instalación en la nueva cañería en Achaacalla.**—Considerada la iniciativa del Ingeniero Municipal, para modificar la instalación de la cañería que conduce las aguas potables del filtro de Achaacalla á la ciudad, por hallarse defectuosa la actual instalación; iniciativa corroborada por la opinión de los ingenieros señores Julio Knaudt y Pablo E. Niestlé, de las Obras Públicas Nacionales el primero y de la Empresa "The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited" el segundo; se aprobó el informe presentado por la Comisión ad hoc, compuesta de los señores miembros de la Comisión é Inspección de Obras Públicas y el Municipio señor José Aliaga Larrea; ordenándose, en su consecuencia, proseguirse con los trabajos de su referencia, dándose cumplimiento al informe en todas sus partes; debiendo acumularse á los obrados los antecedentes existentes en el Notaríado.

Dice el informe aprobado:

#### H. CONCEJO MUNICIPAL:

Los que suscriben de la Comisión é Inspección de Obras Públicas á la que fué adscrito el H. concejal señor José Aliaga Larrea, á efecto de prestar dictamen en la iniciativa del Ingeniero Municipal señor Emilio Basadre Forero, tendente á corregir la defectuosa instalación de la cañería que conduce las aguas de Achaacalla al filtro de Caja de Agua, informando dicen: que las frecuentes reclamaciones que hace el vecindario por la deficiencia del agua, dió motivo á que se procediese á buscar las causas por las que el filtro trabajado á todo costo, no abaste-

ce lo suficiente á todas las necesidades, habiendo dado por resultado esa investigación de que el defecto se halla en el censurable hecho de que contra toda previsión científica, se habla construido el estanque para el filtro tan alto, que fué necesario una carga á capa de arena de cinco metros, lo que no permite decantar más de 1,400 metros cúbicos en 24 horas, no obstante de que la superficie del filtro tiene capacidad para dejar pasar 7,000 metros cúbicos en el mismo tiempo, caudal apreciado al haberse adquirido la tubería que hoy hace el servicio.

Otra de las causas que contribuyen á esto y por las que se pierde actualmente las aguas del Choqueyapu, á pesar de que con los hielos de la estación disminuye su caudal, es la absoluta falta de conocimiento de las leyes de la hidráulica con que se ha hecho la instalación de la cañería, si hemos de atenemos á la opinión del señor Julio Knaudt, Ingeniero técnico de la oficina de Obras Públicas Nacionales, que ha sido consultado al efecto por intermedio del señor Ministro de Fomento, y del señor Pablo E. Niestlé, Ingeniero en Jefe de "The Bolivian Rubbers", quienes convienen en que, la cañería debiendo haber arrancado desde el filtro hasta el estanque de Caja de Agua, con una gradiente uniforme, en línea horizontal, ha sido colocada desde el punto de arranque en sentido ascendente, para luego quebrar la línea, volver á subirla, en diferentes puntos, colocando sifones innecesarios, y construyendo túneles, para en seguida tener que descender para recibir la poca agua que surte á la población, lo que ha podido comprarlo la Comisión, así como el señor Presidente en la visita de inspección que se ha hecho.

Como se verá, estas son las causas que determinan la escasez de agua, en una población que tiene abundante en la misma tomas cosas de proveer actualmente hasta 500 litros diarios por habitante, casi igual cantidad que la que procura la Comuna de Nueva York, reputada como la ciudad más rica en este elemento.

Así planteadas las cosas, cabe reparar el mal causado, aceptando la iniciativa de nuestro Ingeniero, consistente en adoptar un nuevo trazo, de tal suerte que venga por la cañería toda el agua filtrada; más, como empleando la misma tubería que hoy tenemos tendida, quedaría la población privada del agua durante algunos días, la Comisión cree que debe emplearse en la reforma, la tubería de 500 milímetros que "The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited", debe colocar conforme á su contrato en las zonas S. O. E. de la población, ó sea del filtro á la Garita de Lima, para lo que, la tubería y accesorios en general deberán ser entregados en el paradero de Purapura; más, como la Empresa referida tiene obligación de colocar tubería en la zona de la izquierda del Choqueyapu, el H. Concejo Municipal le entregará para la ejecución de este trabajo los 1,500 metros de 300 milímetros, que debe entregarnos la misma Empresa, y que, como se sabe se hallan aun ya pagados; más en la proporción necesaria, la de 200 milímetros que hoy tenemos tan mal colocados, hasta los 4,000 metros más ó menos que se aprecian entre el filtro y la Garita de Lima; debiendo ser recogido el resto de la tubería por cuenta municipal para emplear la en otras instalaciones; sin perderse de vista que la instalación de una tubería de 200 y 300 milímetros demandará menor erogación que la que alcanzará á importar la colocación de la cañería de 500 milímetros.

Con este procedimiento habremos duplicado el caudal de agua esterilizada, se doblarán las rentas comunales en este extremo, el servicio se hará á satisfacción general y habremos aprovechado una gran cantidad de esa hermosa tubería que hoy se halla empleada en una enorme extensión de terreno por error en el trazado.

Otras de las ventajas que el H. Concejo obtendrá con esta innovación, á la que ha prestado su asentimiento el señor Gerente de "The Bolivian Rubbers", es la supresión del estanque de la Garita de Lima, esti-

mados por unos en Bs. 20,000 y en Bs. 40,000 por otros, por la sencilla razón de que, conduciéndose las aguas desde el filtro por tubería de presión, se hará el reparto directamente de la misma tubería, lo que no habría sido posible si manteniésemos la de 500 milímetros que se había destinado á este objeto; todo sin perjuicio de la adopción de un nuevo trazo si fuere preciso.

Dejando para lo posterior el trabajo que indica el señor Ingeniero Municipal, en cuanto tiende á corregir en el filtro, el inconveniente que existe para desalojar la arena que se acumula deteniendo las materias sólidas que anulan la permeabilidad, sin la que no se concibe un filtro destinado á servir la población de 80,000 habitantes, la Comisión acoge la iniciativa en cuestión, con las indicaciones que contiene este informe, para lo que, la Comisión de Hacienda deberá señalar los fondos á erogarse, destinados á pagar la traslación del terreno para cubrir, remaches y otro indicados en la representación que sirve de base á este informe, y que asciende según presupuesto por la oficina de Obras Públicas presidida por el señor Basadre Forero, á la suma de Bs. 9,500, no siendo del caso la consideración de las proposiciones formuladas en 26 de julio y 10 de agosto, por aquel y el señor Niestlé, por importar modificación sustancial al contrato que se tiene estipulado con la Compañía enunciativa; y al sistema de reparto de aguas en el adoptado.

Tal es el informe que somete la Comisión al H. Concejo; pidiendo su aprobación, salvo mejor parecer, correspondiéndole acumular estos antecedentes á los que existen en la Notaría Municipal.

La Paz, á 2 de septiembre de 1910.

Abdón Calderón.  
Alejandro L. Dun.  
José Aliaga Larrea.

**Renuncia.**—Fueron aceptadas las de los señores Daniel Crespo é Ismael Vera, de los cargos de Auxiliar de la Secretaría y Agente del Cementerio General.

**Trabajo y adjudicación de terreno.**—Se acordó volver en informe al Ingeniero Municipal, la solicitud de José Barríos, que pide se le señale línea para el trabajo de su propiedad de la calle Figueroa, y relacionada con la adjudicación de un lote de terreno existente junto á su pertenencia; para que se pronuncie sobre la adjudicación de terreno que se insinúa ó si convendría mandar trabajar escusados.

**Insinuación.**—Se insinuó á la Comisión respectiva, para que en conformidad á la reclamación del señor Pío Cáceres Bilbao, informe en el asunto venida del Ministerio de Gobierno, con motivo de la suspensión del cargo de Municipio.

**Licencia.**—Se concedió por cuarenta días al señor Néstor Durán, Médico de la Asistencia Pública, debiendo suplirlo el señor Ricardo Poppo Gallo.

**Reclamo de multa.**—Considerada la solicitud de Pedro P. Velez, por la que pide se le levante la multa impuesta por el municipio Abdón Calderón, en su calidad de Inspector de Obras Públicas; se aprueba el siguiente informe producido al respecto:

"La multa de que reclama el presentante ha sido consolidada en el Tesoro, é impuesta por insolente resistencia á órdenes de mi inspección que ejecuté un acuerdo del H. Concejo, consistente en la clausura de cloaca en el Prado, á reclamación oficial de un Ministro extranjero, como consta de obrados.

Habiendo insistido en la clausura de esa cloaca descubierta, Velez por segunda vez la mandó abrir implantando trabajos hasta de apertura de acequias en el Prado, sin pedir la autorización ni de la oficina de Obras Públicas, Administrador de Parques, ni del suscrito, reteniendo una llave de la Caja que posteriormente se mandó trabajar en esa cloaca, cuya guarda (la de la llave) se hace por el Administrador del Parque; esto motivó la imposición de una segunda multa cuya orden pendiente debe pasarse á la Policía.

Las multas disciplinarias las únicas que resguardan la autoridad de la inspección cuando como en este caso contestadas sus decisiones, lo que debe ejecutarse el caso de la segunda multa impuesta antes de hacer devolución alguna que importaría una autorización por pura conciencia sobre falsos asertos Calderón.

En su consecuencia, declárese consolidado en el Tesoro Municipal el expresado delito.

**Proyecto de Ordenanza.**—Pasó á la Comisión de Constitución, Gobierno y Régimen Municipal, el proyecto de ordenanza presentado por el concejal señor Francisco Polar, referente á traslado solemne inhumación de los restos del que fué doctor Nicolás Acosta, del villorio de Palca, la ciudad, con todos los honores á que es acreedor.

**Construcción de edificio.**—Leídos los escritos del señor José M. Inda, por los que se le señale línea para edificar en terrenos de su propiedad el barrio de la Locería; y igualmente el escrito suscrito por varios vecinos del mismo lugar, oponiéndose que se referida edificación se construyera en la referida calle; aprobado el informe de la Comisión de Obras Públicas, se resolvió el Ingeniero Municipal á todo lo que dar la línea de su propiedad, tendrá en cuenta las vías públicas de la ciudad, necesitan sitios abiertos, razones de higiene, en la virtud, el ocurrence Inda deberá estrechar el sitio en cuestión con sus construcciones.

**Rebaja del canon mensual por servicio de agua.**—Leídas las solicitudes de varios vecinos de distintas zonas de la ciudad, por las que piden rebaja de la tasa del canon mensual que pesa sobre el servicio de agua, se aprobó el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"H. Concejo.—El suscrito miembro de la Comisión de Hacienda, solicitando respecto de las solicitudes precedentes: El H. Concejo, al tomar la resolución de la que se reclama, ha tenido en cuenta las razones aducidas en las solicitudes anteriores, no obstante que ha aumentado el impuesto que pesa sobre el agua. Las resoluciones del H. Concejo deben cumplirse cuando hay un motivo absolutamente trascendental que lo impide reaccionando contra la influencia de reconsiderar la decisión que llegaría á desprestigiar la Corporación. Además, los ingresos municipales, han sido calculados con ese aumento del Presupuesto, aumento que se ha hecho la correspondiente aplicación. En esta virtud, el suscrito opina, por subsistencia del impuesto, la forma últimamente establecida, hasta que las aguas de Achaacalla, estén en situación de utilizarse. La Paz, de junio de 1910. A. S. y vedra."

**Clausura de un callejón.**—Leído el dictamen de la Comisión de Justicia, y trasdóse de decidir derechos, chos de dominio, la cuestión suscitada entre Asencio y otros con Manuel Atancur, sobre clausura de un callejón y extinción de un conducto de agua en la zona de la Nueva Paz; se resolvió mantener el callejón mandando de autos; debiendo los interesados ocurrir en demanda de la justicia ordinaria, los fines consiguientes.

**Tasación catastral.**—Cando del informe solicitado la Oficialía Mayor, haberse presentado el señor Carlos P. de León su solicitud reclamo de la tasación catastral su casa sita en la calle Pichaca, extemporáneamente, se también consta de la resolución concejal de 12 de abril; se resolvió no haberse de reconsiderar el escrito por el mismo.

(Continuará.)